



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OF111-16798- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 27 de Abril de 2011

Doctor
BELISARIO ACEVEDO
Gerente General ASINAL LTDA
Calle 10 Sur No. 41-27 Ciudad Montes
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT111/27589 del 04 de Abril de 2011, recibido el 04 de Abril de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor Acevedo:

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas, en el área del proyecto, obra o actividad de "Determinación de los componentes hidrobiológicos para las lagunas Guarinocito, alianza y río purnio en el Departamento de Caldas, Ríos Magdalena y Guali en el Departamento de Tolima y el Río Magdalena en el departamento de Cundinamarca", en jurisdicción de los departamentos de Caldas, Tolima y Cundinamarca, proyecto demarcado con las siguientes coordenadas:

Laguna Guarinocito Departamentos de Caldas N1081966 E927529, N1077295 E0922010; laguna Alianza N1077469 E923685; Rio Purnio N1078520 E918709, N1089684 E932449; En el departamento de Cundinamarca en el municipio de Puerto Boyaca sobre el Río Magdalena N1081079 E930289, n1082370 E930540 y N1082390 E930344. En el departamento de Tolima en el Río Guali en 5° 27' 12.52"N 74° 39' 04.02" O

Así mismo, verificada la base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra



Kadel (Baza)
27 Mayo 2011



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OF111-16798- GCP-0201

o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Luis Carlos Meyer
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Paola Bernal

EXT11-27589
T.R.D. 0201.01.01



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170